

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 30/06/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan ayudas públicas destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética para 2016 y 2017, al amparo de la Orden de 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción. Extractos BDNS (Identif.): 311173, 311179 y 311186. [2016/7287]

Extracto de la Resolución de 30/06/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan ayudas públicas destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética para 2016 y 2017, al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción.

BDNS (Identif.): 311173

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Para el programa 1 (sustitución de ventanas), las personas físicas que sustituyan los elementos subvencionables en viviendas sitas en Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto

Convocar para 2016 y 2017, ayudas públicas destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética mediante la sustitución de ventanas.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción. (DOCM de 1 de junio de 2016, disposición nº 2016/12090).

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

La cantidad máxima destinada para la convocatoria de ayudas será de 1.325.000 €, imputables a la partida presupuestaria 19.07.0000G/722A/78553 fondo 697

La cuantía de la ayuda individual será 110 €/m² para sustitución de ventanas (cristales y marcos) e instalación de dobles ventanas (cristales y marcos) y 24 €/m² en caso de que la sustitución sea sólo de los cristales; con el límite del 35% del coste de la actividad subvencionada, y un máximo de 3.000 euros por beneficiario y vivienda.

Séptimo. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y concluirá el día 1 de septiembre de 2017.

Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) o a través de la página de la oficina virtual en la dirección web <https://ovcis.castillalamancha.es/OficinaVirtualCIS/>. Al presentarse de esta forma, los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

Toledo, 30 de junio de 2016

El Director General de Industria, Energía y Minería
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO

Extracto de la Resolución de 30/06/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan ayudas públicas destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética para 2016 y 2017, al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción.

BDNS (Identif.): 311179

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Para el programa 2 (sustitución de calderas individuales), las personas físicas que sustituyan los elementos subvencionables en viviendas sitas en Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto

Convocar para 2016 y 2017, ayudas públicas destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética mediante la sustitución de calderas individuales.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción. (DOCM de 1 de junio de 2016, disposición nº 2016/12090).

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

La cantidad máxima destinada para la convocatoria de ayudas será de 850.000 €, imputables a la partida presupuestaria 19.07.0000G/722A/78553 fondo 697.

La cuantía de la ayuda individual será la siguiente:

Calderas Condensación Gas Natural/GLP: 400 €

Calderas Condensación Gasoil: 400 €

No obstante lo anterior, la cuantía de la ayuda no podrá exceder en ningún caso del 35 % del coste de la actividad subvencionada.

Séptimo. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a los quince días siguientes hábiles al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y concluirá el día 1 de septiembre de 2017.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de los establecimientos adheridos quienes, una vez requerida y cumplimentada la documentación exigida, lo remitirán a la entidad o entidades colaboradoras, en el caso de existir estas, o a la Administración directamente en su defecto.

Toledo, 30 de junio de 2016

El Director General de Industria, Energía y Minería
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO

Extracto de la Resolución de 30/06/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan ayudas públicas destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética para 2016 y 2017, al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción.

BDNS (Identif.): 311186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Para el programa 3 (instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción) las comunidades de propietarios legalmente constituidas, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objeto

Convocar para 2016 ayudas públicas destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética mediante la instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción. (DOCM de 1 de junio de 2016, disposición nº 2016/12090).

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

La cantidad máxima destinada para la convocatoria de ayudas será de 125.000 €, imputables a la partida presupuestaria 19.07.0000G/722A/78553 fondo 697

Para el programa 3, de instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, la cuantía de la ayuda individual será el 60 % del coste de adquisición de los repartidores de costes o contadores de calefacción, IVA excluido, por beneficiario, con un límite de 2.500 euros para el caso de repartidores de costes de calefacción, o de 5.000 euros para el caso de los contadores de calefacción.

Séptimo. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y concluirá el día 31 de octubre de 2016.

Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes lugares:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) o a través de la página de la oficina virtual en la dirección web <https://ovcis.castillalamancha.es/OficinaVirtualCIS/>. Al presentarse de esta forma, los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

Toledo, 30 de junio de 2016

El Director General de Industria, Energía y Minería
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2016

El consumo de energía en los edificios residenciales y comerciales representa aproximadamente el 40% del consumo total de energía final y el 36% de las emisiones totales de CO₂ de la Unión Europea. Por ello se hace necesario mantener acciones encaminadas a fomentar el uso de aparatos y elementos que sean eficientes energéticamente, de tal manera que se contribuya al cumplimiento de la reducción del consumo energético.

En este sentido las ayudas en ahorro y eficiencia energética, que desde el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma se han ido convocando, suponen un elemento fundamental para la incentivación del ahorro energético y concienciación social sobre la necesidad de la reducción de la emisión de gases contaminantes y utilización eficiente de la energía.

Con esta finalidad, se ha publicado en el Docm de 1 de junio de 2016, la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, en la cual se regulan tres programas de ayudas destinados a promover el ahorro y la eficiencia energética en el ámbito de la edificación, mediante la sustitución de los elementos más definitorios del ahorro energético en el mismo. Los programas de ayudas son los destinados a la sustitución de ventanas, la sustitución de calderas individuales, cuyos destinatarios son las personas físicas y las viviendas individuales, y los destinados a la instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, cuyos destinatarios son las comunidades de propietarios ubicadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Por otro lado, las especiales características que comporta tanto la sustitución de elementos afectos a los sistemas de calefacción como los de baja tensión, y con el objeto de garantizar el mayor alcance de las ayudas convocadas, se prevé la posibilidad legal de que en el proceso de gestión de los programas de ayudas relativos a dichos sistemas, se instrumentalicen mediante la participación de entidades colaboradoras directamente relacionadas con el sector de las instalaciones térmicas e instalaciones eléctricas de baja tensión, a cuyo efecto se prevé la articulación del correspondiente convenio con dichas entidades, una vez culminado en su caso el proceso de selección de las mismas, y todo ello de conformidad con las previsiones legales establecidas en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

La presente Resolución de convocatoria se efectúa en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, que faculta a titular de la Dirección General competente en materia de energía para la realización de la misma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria:

Primera. Objeto y procedimiento de concesión.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para 2016 y 2017, ayudas públicas destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética mediante la sustitución de ventanas, calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción.

2. La concesión de las ayudas se realizará a través del procedimiento simplificado de concurrencia, en cuanto que por la naturaleza y características de las mismas, no puede establecerse otro criterio de prelación entre ellas que no sea el temporal, dentro del plazo previsto en la presente convocatoria, siendo tramitadas y resueltas conforme se vayan presentando las solicitudes, en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Segunda. Programas de ayuda convocados.

1. Los programas de ayuda convocados son los siguientes:

a) Programa 1, de sustitución de ventanas, dirigido a la sustitución de ventanas, por otras de mayor eficiencia energética, considerándose gastos y actuaciones subvencionables los establecidos en el artículo 15 de la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

b) Programa 2, de sustitución de calderas individuales, dirigido a la sustitución de generadores térmicos individuales, por otros de mayor eficiencia energética, considerándose gastos y actuaciones subvencionables los establecidos en el artículo 19 de la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

c) Programa 3, de instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, dirigido a la instalación de repartidores de coste y contadores de calefacción cuyo objeto es medir los consumos y repartir los gastos correspondientes en función de los consumos reales de calefacción, considerándose gastos y actuaciones subvencionables los establecidos en el artículo 23 de la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Para considerar como actuaciones subvencionables las incluidas en los Programas comprendidos en la presente convocatoria, se deberán cumplir, asimismo, las condiciones que se recogen en el artículo 16, de la Orden de 18 de mayo de 2016, para el Programa 1, en el artículo 20 de dicha Orden, para el Programa 2 y en el artículo 24 de la misma, para el Programa 3.

Tercera. Bases de aplicación y régimen jurídico.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán por la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción (DOCM, núm. 106, de 1 de junio), por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Cuarta. Beneficiarios.

Para la convocatoria de 2016 y 2017, serán beneficiarios, de acuerdo a los términos y condiciones previstos en la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los siguientes:

a) Para los programas 1 y 2, las personas físicas que sustituyan los elementos subvencionables en viviendas sitas en Castilla-La Mancha.

b) Para el programa 3 las comunidades de propietarios legalmente constituidas, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Quinta. Requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

1. Para obtener la condición de beneficiarios de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

b) No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.

c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha conforme señala el artículo 73.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

e) En las ayudas del programa 1, sustitución de ventanas, los beneficiarios además, deberán encontrarse empadronados en la vivienda en relación con la cual solicitan la subvención, al menos, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, así como en el momento de efectuar la solicitud de ayuda, por cuanto que habrá de constituir, en consecuencia, su residencia habitual.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en virtud de su condición de beneficiarios de ayudas públicas, quedan los mismos sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sexta. Entidades colaboradoras, requisitos y obligaciones.

1. Para facilitar a los interesados un mejor acceso y gestión a las ayudas del programa 2, sustitución de calderas individuales, la Dirección General de Industria, Energía y Minería, procederá a designar en su caso y mediante Resolución expresa, a la entidad o entidades colaboradoras que concurren al citado programa de ayuda.
2. Los requisitos para poder ser entidad colaboradora son los que se establece en el artículo 9 de la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
3. Las obligaciones de la entidad o entidades colaboradoras, serán además de las previstas en la legislación estatal y autonómica vigente en materia de subvenciones, las que específicamente se establecen en el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Séptima. Solicitudes de las entidades colaboradoras, documentación y plazo.

1. Las entidades interesadas en concurrir al procedimiento de selección de entidades colaboradoras podrán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo establecido en esta resolución como Anexo IV, a la Dirección General de Industria, Energía y Minería.
2. La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará únicamente de forma telemática con firma electrónica, mediante la cumplimentación del citado Anexo IV incluido en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (dirección <https://www.jccm.es>) en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
3. La documentación a presentar por las entidades colaboradoras, junto con la solicitud de ayuda, será la siguiente:
 - a) Acreditación de la representación del firmante, mediante copia de escritura pública de otorgamiento de poderes, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
 - b) Copia de los estatutos de la entidad, o en su caso escrituras de constitución.
 - c) Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha, indicando expresamente los medios personales y locales con lo se cuenta para tal fin.
 - d) Documentación acreditativa de la experiencia como entidad colaboradora de la Administración en planes o programas de ayudas y suficiencia en la capacidad de gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática.
4. La resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, que contenga la designación como entidad o entidades colaboradoras se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). El plazo para la resolución del procedimiento de selección de entidad colaboradora será de 25 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, pudiendo interponerse frente a aquella, recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

Octava. Gastos de gestión de la entidad colaboradora.

1. La Administración contribuirá a los gastos de gestión y supervisión del programa en los que incurran la entidad o entidades colaboradoras, con la cantidad de 15 € por expediente de ayuda tramitado para pago, a excepción de los siguientes supuestos:
 - a) Que no se hubiera validado la solicitud de ayuda en la plataforma web habilitada al efecto en los plazos señalados en el artículo 31 de la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
 - b) Que el expediente de ayuda validado y remitido por la entidad colaboradora a la Administración dentro de los plazos establecidos, hubiera tenido que ser posteriormente objeto de subsanación por parte de esta última, por contar dicho expediente con defectos subsanables o documentación incompleta.
 - c) Que el expediente de ayuda, que hubiera sido inadmitido, desistido o desestimado, sea posteriormente estimado en vía de recurso.

2. El importe máximo establecido para tal fin, con cargo los ejercicios 2016 y 2017, es el siguiente:

| Concepto: gastos de gestión y supervisión programa 2 sustitución de calderas individuales (15 €/por expediente tramitado para pago) | | |
|---|----------------|----------------|
| Partida Presupuestaria | Anualidad 2016 | Anualidad 2017 |
| 19.07.0000G/722A/48553 Fondo 697 | 27.495 € | 15.000 € |
| Total | 42.495 € | |

3. Los importes previstos para cada anualidad, serán los máximos a asignar a la entidad colaboradora respectiva por los gastos de gestión y supervisión, sin que dichos importes puedan aumentar en caso de incremento de la cantidad presupuestada inicialmente establecida en el programa de ayudas.

Novena. Adhesión de empresas instaladoras y procedimiento.

1. Las empresas de venta al público e instalación de calderas, con implantación en Castilla-La Mancha y que pretendan adherirse al programa de ayuda, podrán presentar sus solicitudes de adhesión, únicamente, de forma telemática, con firma electrónica, mediante la cumplimentación del Anexo V incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

2. El procedimiento para que dichas empresas puedan adherirse al programa de ayudas, será el establecido en el artículo 14 de Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Décima. Financiación

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 2.300.000 €, imputables a la partida presupuestaria 19.07.0000G/722A/78553 fondo 697, siendo la distribución por programa de ayuda y anualidad, la siguiente:

| | Programa | Importe anualidad 2016 | Importe anualidad 2017 |
|---|--|------------------------|------------------------|
| 1 | Sustitución de ventanas | 825.000 € | 500.000 € |
| 2 | Sustitución de calderas individuales | 550.000 € | 300.000 € |
| 3 | Instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción. | 125.000 € | € |

2. La distribución por programas tendrá carácter estimativo, por lo que conforme a la evolución de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la resolución de la convocatoria y en aras de optimizar los recursos económicos asignados y en consecuencia, los objetivos energéticos perseguidos, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo podrá reasignar fondos entre los programas indicados en la presente convocatoria.

La cuantía total máxima destinada, podrá incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Undécima. Período de ejecución de las actuaciones subvencionables.

1. Para la presente convocatoria, el periodo de ejecución en que las actuaciones y proyectos se consideran como subvencionables, son los siguientes:

a) Para el programa 1 y 2, los realizados entre el 1 de enero de 2016 y hasta el 1 de septiembre de 2017.

b) Para el caso del programa 3, los realizados desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016.

2. En caso de agotamiento del crédito asignado para cada uno de los programas, si este se produjese en fecha anterior a la fecha de ejecución indicada, el órgano competente para resolver la convocatoria dictará resolución dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a su publicación mediante su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Esta información será remitida a los mismos efectos, a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Duodécima. Cuantía de las ayudas.

En función del programa de ayuda, la cuantía de la subvención a conceder será la siguiente:

a) Para el programa 1, de sustitución de ventanas, la cuantía de la ayuda individual será 110 €/m² para sustitución de ventanas (cristales y marcos) e instalación de dobles ventanas (cristales y marcos) y 24 €/m² en caso de que la sustitución sea sólo de los cristales; con el límite del 35% del coste de la actividad subvencionada, y un máximo de 3.000 euros por beneficiario y vivienda.

b) Para el programa 2, de sustitución de calderas individuales, la cuantía de la ayuda individual será la siguiente:

| Equipo | Combustible | Ayuda |
|-----------------------|-----------------|-------|
| Calderas Condensación | Gas Natural/GLP | 400 € |
| Calderas Condensación | Gasoil | 400 € |

No obstante lo anterior, la cuantía de la ayuda no podrá exceder en ningún caso del 35 % del coste de la actividad subvencionada.

c) Para el programa 3, de instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, la cuantía de la ayuda individual será el 60 % del coste de adquisición de los repartidores de costes o contadores de calefacción, IVA excluido, por beneficiario, con un límite de 2.500 euros para el caso de repartidores de costes de calefacción, o de 5.000 euros para el caso de los contadores de calefacción

Decimotercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los interesados que cumplan los requisitos establecidos deberán cumplimentar la solicitud de ayuda en función del respectivo programa, conforme a los modelos normalizados establecidos como anexos a la presente convocatoria, de tal manera que:

a) Para el programa 1, de sustitución de ventanas, la solicitud de ayuda es la que se relaciona como Anexo I.

b) Para el programa 2, de sustitución de calderas individuales, la solicitud de ayuda es la que se relaciona como Anexo II.

c) Para el programa 3, de instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, la solicitud de ayuda es la que se relaciona como Anexo III.

2. Los formularios de ayuda estarán disponibles en la página web de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es.

3. Las solicitudes para la obtención de estas ayudas deberán firmarse por el solicitante o su representante legal y se dirigirán al Director General de Industria, Energía y Minería, como órgano competente para su resolución, una vez realizada la concreta actividad subvencionable para la que se pide la ayuda.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será, en función del programa de ayudas, el siguiente:

a) Para el programa 1, de sustitución de ventanas, comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y concluirá el día 1 de septiembre de 2017.

b) Para el programa 2, sustitución de calderas individuales comenzará a los quince días siguientes hábiles al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y concluirá el día 1 de septiembre de 2017.

c) Para el programa 3, de instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y concluirá el día 31 de octubre de 2016.

Decimocuarta. Lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes del programa 1, sustitución de ventanas y del programa 3, instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, podrán presentarse en los siguientes lugares:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) o a través de la página de la oficina virtual en la dirección web <https://ovcis.castillalamancha.es/OficinaVirtualCIS/>. Al presentarse de esta forma, los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

2. Las solicitudes del programa 2, sustitución de calderas individuales, se presentarán exclusivamente a través de los establecimientos adheridos quienes, una vez requerida y cumplimentada la documentación exigida, lo remitirán a la entidad o entidades colaboradoras, en el caso de existir estas, o a la Administración directamente en su defecto.

3. Los interesados podrán conocer las empresas instaladoras adheridas existentes a través de la plataforma web habilitada al efecto en la siguiente dirección <http://planrenove.castillalamancha.es/PlanRenove/>

Decimoquinta. Documentación a presentar con carácter general.

Con carácter general, los solicitantes de las ayudas deberán acompañar a la solicitud de ayuda, la siguiente documentación general:

a) Acreditación de la representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta del posible beneficiario, mediante copia de escritura pública de otorgamiento de poderes, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.

b) Certificado acreditativo del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, únicamente en el caso de no autorización expresa conforme al modelo normalizado para que el órgano instructor pueda verificar el domicilio fiscal del solicitante. Al tratarse de una convocatoria plurianual, el certificado será comprensivo del ejercicio en que se presente la solicitud, bien 2016, bien 2017.

c) Justificante del pago efectivo e íntegro de la factura o facturas presentadas. El justificante de pago deberá cumplir los siguientes requisitos:

1º. El pago deberá efectuarse en el periodo subvencionable indicado en la disposición Undécima y el justificante del mismo ser conforme a lo establecido en esta disposición, en la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de acuerdo a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

2º. El pago se deberá realizar por el solicitante de la ayuda, salvo en el caso de ingreso a cuenta que podrá realizarse por persona autorizada expresamente para ello.

3º. No se admitirán pagos en metálico.

4º. Si la forma de pago es mediante tarjeta de crédito, se deberá aportar resguardo bancario (tique TPV original o copia autenticada) de la operación efectuada con la tarjeta de crédito. Además de lo anterior se deberá aportar recibí de la empresa, firmado y sellado, en el que se indique al menos el nombre del solicitante de la ayuda que paga la actuación subvencionable y número de factura.

5º. Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria se deberá aportar copia del resguardo de la transferencia (original o copia autenticada) sellado por la entidad bancaria emisora, debiendo figurar en el concepto de la misma, el número de factura o concepto abonado. En caso de que la transferencia bancaria se realice mediante banca electrónica, se deberá aportar resguardo de la citada transferencia (documento bancario original o copia autenticada) y recibí de la empresa, firmado y sellado, en el que se indique al menos el nombre del solicitante de la ayuda que paga la actuación subvencionable y número de factura. El solicitante de la ayuda deberá acreditar que ostenta la titularidad, cotitularidad, o autorizado de la cuenta bancaria desde la que se realiza el pago.

6º. Si la forma de pago es el ingreso en cuenta directamente se deberá realizar por el solicitante de la ayuda o persona autorizada expresamente por ella para hacer el ingreso en nombre del solicitante, debiendo presentar copia original o autenticada del resguardo del ingreso sellado por la entidad bancaria emisora en el que figure el nombre del solicitante que realiza el ingreso o persona autorizada, el número de factura o concepto abonado, y destinatario del pago.

7º. En el caso de que el pago se efectúe mediante un contrato de financiación, se deberá aportar original o copia autenticada del contrato, justificante bancario del pago efectuado por la entidad financiera a la empresa, en el que conste la referencia al número de contrato o concepto abonado y recibí de la empresa el que se indique al menos el nombre del solicitante de la ayuda que paga la actuación subvencionable y número de factura.

8º. Para el resto de formas de pago se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 7 de mayo de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

Decimosexta. Documentación a presentar con carácter específico.

1. Para el programa 1, sustitución de ventanas, además de la documentación general citada en la disposición Decimoquinta, los solicitantes deberán presentar específicamente la siguiente documentación:

- a) Copia del NIF del solicitante o, en su caso del representante, únicamente en el caso de no autorizar a la Administración para su obtención.
- b) Marcado CE completo de las ventanas instaladas, detallando los valores declarados.
- c) Declaración de prestaciones del fabricante de las ventanas.
- d) Memoria técnica suscrita por la empresa fabricante o instaladora, conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I.a.
- e) Ficha técnica de los cristales nuevos instalados.
- f) Certificado histórico de empadronamiento del solicitante, en el supuesto de que no se autorice a la Administración para su consulta.
- g) Factura de adquisición e instalación de las nuevas ventanas o cristales, en la que se identifiquen convenientemente lo siguiente:
 - 1º. Medidas y características de cada una de las ventanas o cristales instalados, tal y como se reflejan, en su caso, en la memoria técnica de aquellas.
 - 2º. Datos del beneficiario (nombre y apellidos).
 - 3º. Datos del domicilio de la empresa.
 - 4º. Fecha y número de factura.
- h) La factura deberá cumplir además los siguientes requisitos:
 - 1º. Deberá ir firmada y sellada expresamente por la empresa emisora.
 - 2º. Deberá desglosar expresamente el importe del coste de la adquisición e instalación de las ventanas del resto de elementos no subvencionables (mosquiteras y/o persianas) que en su caso pudieran aparecer en la misma, desglosando a su vez, la inversión del IVA soportado, en relación a los costes subvencionables.
 - 3º. Debe estar emitida dentro del periodo subvencionable.
 - 4º. No se admitirán facturas emitidas por empresas, entidades, sociedades o similares, en las que exista participación del beneficiario.

2. Para el programa 2, sustitución de calderas individuales, además de la documentación general citada en la disposición Decimoquinta, los solicitantes deberán presentar específicamente la siguiente documentación:

- a) Copia del NIF del solicitante, o en caso de actuar mediante representante, copia del NIF de este último.
- b) Certificación expedida por la empresa instaladora, conforme al modelo normalizado que figura como Anexo II.a, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida; debidamente identificadas (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible. Además deberá indicarse la fecha y el lugar de la instalación y declaración expresa de haber verificado que la misma se ha ubicado en una instalación debidamente legalizada así como de haber emitido el correspondiente certificado de instalación siempre que sea necesario, conforme a los artículos 15, 23 y 24 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. La dirección de instalación del certificado debe coincidir con la dirección de facturación.
- c) Certificación expedida por el gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega por parte de la empresa instaladora de la caldera sustituida para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (marca, modelo, potencia), procedencia de la caldera que se recepciona para su gestión como residuo (dirección del domicilio de la caldera retirada), fecha y lugar de retirada de la caldera y entrega de la misma.
- d) Factura de adquisición e instalación de la caldera en la que deberá reflejarse como mínimo:
 - 1º. Datos de la caldera nueva adquirida e instalada (tipo, marca y modelo).
 - 2º. Coste de adquisición de la caldera e instalación, I.V.A. incluido, debidamente desglosado el precio de la caldera del precio de la instalación. En caso de no existir coste de instalación se deberá indicar expresamente.
 - 3º. Fecha de la venta de la caldera.
 - 4º. Datos de la empresa instaladora (dirección, NIF).

5º. Datos del comprador-solicitante de la ayuda (nombre, apellidos y DNI).

6º. Dirección de instalación de la caldera. La dirección de facturación deberá ser necesariamente la misma dirección donde se ha instalado la nueva caldera.

e) La factura deberá cumplir además los siguientes requisitos:

1º. Deberá ir firmada y sellada expresamente por la empresa instaladora.

2º. Deberá desglosar expresamente el importe del coste de la adquisición e instalación de la caldera del resto de elementos no subvencionables en su caso que pudieran incluirse, (termostatos, material, etc), desglosando a su vez, la inversión del IVA soportado, en relación a los costes subvencionables.

3º. Debe estar emitida dentro del periodo subvencionable.

4º. No se admitirán facturas emitidas por empresas, entidades, sociedades o similares, en las que exista participación del beneficiario.

3. Para el programa 3, instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, además de la documentación general citada en la disposición Decimoquinta, los solicitantes deberán presentar específicamente la siguiente documentación:

a) Copia del NIF de la comunidad de propietarios y copia del NIF del representante, en este último caso únicamente cuando no se haya autorizado a la Administración para su obtención.

b) Certificación del secretario de la comunidad de propietarios del acuerdo adoptado por la Junta de propietarios aprobando las inversiones requeridas y la solicitud de la subvención.

c) Marcado CE de los repartidores de costes y contadores de calefacción instalados.

d) Para el caso de los repartidores de costes, documentación acreditativa del cumplimiento de las normas de diseño y funcionamiento según norma UNE-EN-834 así como la homologación correspondiente emitida por un laboratorio de ensayos de los repartidores de costes de calefacción instalados.

e) Para el caso de los contadores de calefacción, documentación acreditativa del cumplimiento de las normas de diseño y funcionamiento según norma UNE-EN-1434, así como la homologación correspondiente emitida por un laboratorio de ensayos de los contadores de calefacción instalados.

f) Memoria técnica descriptiva suscrita por técnico competente en la que relacione, como mínimo, la tipología del sistema de calefacción del edificio solicitante de la ayuda, el número de viviendas afectadas y descripción del sistema de seguimiento o control que va a llevarse a cabo para la toma de datos, así como estimación del ahorro a obtener en relación al consumo vigente del edificio. En el caso de adquisición e instalación de repartidores de costes, la memoria deberá especificar el número de radiadores por vivienda con identificación de los repartidores instalados en cada vivienda. En el caso de adquisición e instalación de contadores de calefacción, se deberá relacionar las viviendas con los contadores instalados en ellas.

g) Factura de adquisición de los repartidores de costes y contadores de calefacción, en la que deberá reflejarse como mínimo:

1º. Datos de los repartidores o contadores nuevos adquiridos e instalados (precio, tipo, marca y modelo).

2º. Fecha de la venta e instalación.

3º. NIF de la empresa y domicilio.

4º. Datos relativos a la dirección de instalación y datos a nombre de quien se emite la factura (comunidad, representante en su caso con nombre, apellidos y NIF).

h) La factura deberá cumplir además los siguientes requisitos:

1º Deberá ir firmada y sellada expresamente por la empresa.

2º Deberá desglosar expresamente el importe del coste de la adquisición de los repartidores de costes y contadores de calefacción del resto de elementos no subvencionables, en su caso, que pudieran incluirse, desglosando a su vez, la inversión del IVA soportado, en relación a los costes subvencionables.

3º Debe estar emitida dentro del periodo subvencionable.

4º No se admitirán facturas emitidas por empresas, entidades, sociedades o similares, en las que exista participación del beneficiario.

Decimoséptima. Instrucción.

1. El órgano encargado de la instrucción será el servicio de la Dirección General de Industria, Energía y Minería que ejerza funciones en materia de fomento energético. Dicho Servicio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución. A tal efecto, entre otras cosas y sin perjuicio de las facultades previstas en la normativa sobre subvenciones, podrá:

a) Requerir al interesado para que aporte la documentación complementaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y realizar adecuadamente la evaluación previa de los proyectos.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos con la misma finalidad.

2. Para el programa 1, sustitución de ventanas, y programa 3, instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, una vez presentada la solicitud y su documentación adjunta, el órgano instructor procederá a verificar que la misma cumple con los requisitos para acceder a la subvención solicitada. Si la solicitud no hubiera sido debidamente cumplimentada, no se acompañasen los documentos preceptivos, o ésta presentase defecto de forma, el instructor del procedimiento requerirá al interesado para que subsane su solicitud en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa correspondiente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o normativa que la sustituya.

3. Específicamente en el Programa 2, sustitución de calderas individuales, en la instrucción del procedimiento se atenderá a lo siguiente:

a) La empresa instaladora adherida a dicho programa, y elegida por el interesado, procederá a dar de alta la solicitud en la aplicación informática habilitada al efecto, previo acopio de toda la documentación que ha de acompañar a la misma. Dichas empresas actuarán como depositarias de la documentación presentada, debiendo remitirla a la entidad colaboradora, una vez cumplimentada la misma en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su diligenciado telemático, a efectos de fecha de entrada de la misma en el programa de ayudas. En caso de que no existiera entidad colaboradora, la documentación deberá remitirse directamente al órgano instructor del procedimiento.

b) Recibidas las solicitudes por la entidad colaboradora, esta dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para su validación, o en su caso, subsanación, de lo cual dejará constancia en el aplicativo informático habilitado.

c) Si la solicitud no reúne los requisitos marcados en la presente resolución, la entidad colaboradora, requerirá fehacientemente y de manera acreditativa al solicitante de la ayuda, la subsanación o presentación de los documentos preceptivos, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a dicho requerimiento. En caso de que en dicho plazo no se presente la documentación exigida o no se subsanen los defectos indicados, se entenderá que el interesado desiste de la misma. En el caso de que se presente parte de la documentación exigida o se subsanen parcialmente los defectos advertidos, la entidad colaboradora acreditará la incorrección de la solicitud, que será inicialmente rechazada.

d) En cualquier caso, pasados 40 días hábiles desde que la solicitud de ayuda fuera registrada, la entidad colaboradora deberá validarla, si esta es correcta, o en su caso, rechazarla inicialmente o entender que el interesado desiste de la misma. La validación de la solicitud por parte de la entidad colaboradora no será vinculante para la Administración, pudiendo esta última, proceder a su subsanación posterior si la solicitud de ayuda o documentación anexa, no cumplieran los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.

e) La entidad colaboradora procederá a remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minería, y con una periodicidad quincenal, las solicitudes completas, previamente registradas con el número de la aplicación informática de soporte, ordenadas y fechadas con su envío, así como un índice en formato digital de las solicitudes que incluya, relación de los solicitantes (nombre, apellidos, DNI, localidad), importe total de la actividad subvencionada, empresa instaladora que ha efectuado el cambio, caldera retirada y caldera instalada. La remisión de las solicitudes se efectuará agrupando de manera separada las mismas en función de su situación administrativa.

f) La remisión de estas solicitudes se efectuará mediante correo certificado, o mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), mediante firma electrónica, y anotación en la aplicación informática habilitada.

g) Recibidas las solicitudes de ayuda la Dirección General de Industria, Energía y Minería procederá a dictar resolución expresa sobre las mismas.

Decimoctava. Resolución.

1. El órgano competente para resolver sobre las ayudas solicitadas es la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minería.

2. La resolución, o en su caso resoluciones, con la relación de solicitudes concedidas y en su caso desestimadas, sin perjuicio de las demás especificaciones establecidas en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o normativa que la sustituya, serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, siendo este el medio de notificación conforme se establece el artículo 29 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo establecido en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o normativa que la sustituya, todo ello, con independencia de los mecanismos de notificación complementaria (mensajes sms, fax, correo electrónico, etc) que puedan arbitrarse dentro del procedimiento de gestión de las ayudas.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de cuatro meses, a contar desde la finalización de los periodos subvencionables establecidos para cada programa en la disposición Undécima de esta resolución, transcurrido los cuales, sin mediar resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes a los efectos de la interposición de los recursos administrativos procedentes.

4. Contra dicha resolución, o resoluciones en su caso, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o normativa que la sustituya.

5. Solo podrá concederse una subvención por beneficiario y vivienda, para los programas 1 y 2, y por beneficiario para el programa 3.

Decimonovena. Pago de las ayudas.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la presente resolución.

2. Dictada la correspondiente resolución de concesión y determinación del importe de ayuda reconocido a cada uno de los beneficiarios, la Administración transferirá dichos importes directamente a los beneficiarios de las ayudas.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Vigésima. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento de la Administración deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Vigesimoprimera. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los interesados cumplimenten, se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Vigesimosegunda. Recurso procedente.

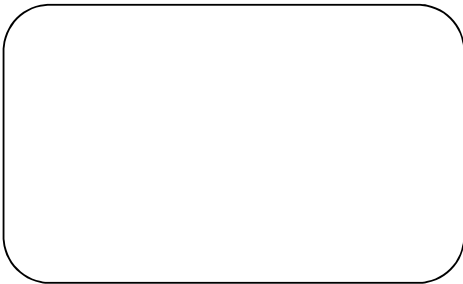
Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la misma, según establece el artículo 107 y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero o normativa que la sustituya.

Vigesimotercera. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de junio de 2016

El Director General de Industria, Energía y Minería
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Industria, Energía y Minería

| | |
|----------|--|
| IDE | |
| Nº. Exp. | |

*Los campos marcados con * SON OBLIGATORIOS*
*Si el * aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS*
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Solicitud de ayuda para el Programa 1, Sustitución de Ventanas
 (Anexo I)

| | | | | |
|-------------------|-------------------------------------|--------------|----------------------|---|
| Trámite a iniciar | | Código SIACI | N.º de Procedimiento | Trámite |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SJI8 | 030518 | Ayudas para la sustitución de ventanas |

01 Solicitante *

Tipo de Documento * 1 N.º de Documento * 2 Tipo de Persona * 3

NIF NIE Pasaporte Física

Nombre * 4 1º Apellido 5 (obligatorio para personas físicas) 2º Apellido 6

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento * 1 N.º de Documento * 2

NIF NIE Pasaporte Física

Nombre * 4 1º Apellido * 5 2º Apellido 6

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía * 1 Nombre de la vía pública * 2 N.º. 3 Bloq. 4 Portal 5 Esc. 6 Planta 7 Puerta 8 Pto.Km. 9

Complemento 10 (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal * 11 ó Apartado de Correos 12 (si no se especifica vía pública)

Municipio * 13 Provincia * 14

04 Otros datos de contacto del solicitante

Teléfono * 1 Otro teléfono 2 Dirección de correo electrónico 3 Fax 4

05 Datos bancarios (el solicitante debe aparecer como titular de la cuenta indicada)

Nombre de la entidad bancaria * 1 Dirección 2

Nombre completo del titular de la cuenta * 3

Nº de cuenta IBAN * 4 País C.C. Entidad Sucursal D.C. Cuenta

E S

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minería, con la finalidad de gestionar los programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la avenida Río Estenilla, s/n, 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.


**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo**
**Dirección General de Industria,
Energía y Minería**

| | |
|----------|--|
| IDE | |
| Nº. Exp. | |

06 Solicita ayuda para (márquese la que corresponda)

- ₁ Sustitución de ventanas en su conjunto (marco y acristalamiento)
- ₂ Instalación de dobles ventanas en su conjunto (marco y acristalamiento)
- ₃ Sustitución de cristales

Importe de la inversión €

07 Datos de la vivienda objeto de la reforma *
7.1 Ubicación

| Tipo vía * ₁ | Nombre de la vía pública * ₂ | Nº. * ₃ | Bloq. * ₄ | Portal * ₅ | Esc. * ₆ | Planta * ₇ | Puerta * ₈ | Pto.Km. * ₉ |
|-------------------------|---|--------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | | | | | | | |

 Complemento *₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)

 Municipio *₁₃

 Provincia *₁₄
7.2 Uso

- Vivienda particular

08 Acreditación del cumplimiento de los requisitos
8.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- ₁ Se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la Orden 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, así como los establecidos en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan ayudas en ahorro y eficiencia energética para 2016 y 2017, al amparo de la Orden citada, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- ₂ Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ₃ Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ₄ Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ₅ No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ₆ No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- ₇ La vivienda objeto de la actuación subvencionable, es de propiedad del solicitante de la ayuda, pudiendo acreditar dicha circunstancia en el momento en que sea solicitado por la Administración como actuación de control en el otorgamiento de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ₈ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minería

| | |
|----------|--|
| IDE | |
| Nº. Exp. | |

9 No ha recibido otras ayudas para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, salvo las compatibles previstas en la orden de ayudas

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

8.2 Autorización

Autorizo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:**

- 1 Los acreditativos de identidad.
- 2 Los acreditativos del domicilio o residencia, a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- 3 Los acreditativos del domicilio fiscal.
- 4 Los acreditativos del empadronamiento de solicitante conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas
- 5 Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

6 Documentos que se encuentran en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

| Documento * 1 | Fecha presentación * 2 | Unidad administrativa * 3 | Consejería * 4 |
|---------------|------------------------|---------------------------|----------------|
| | | | |
| | | | |

8.3 Documentación aportada (En papel o documento electrónico. **No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior**)

- 1 Copia vigente del NIF del solicitante (si no se ha autorizado a su comprobación).
- 2 Copia vigente del NIF del representante (si no se ha autorizado a su comprobación).
- 3 Documentación acreditativa, en su caso, del poder de representación del firmante.
- 4 Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, mediante certificado del año en curso de la convocatoria, en caso de no haber autorizado a la Administración a la comprobación y verificación del mismo.
- 5 Certificado histórico de empadronamiento del solicitante, con indicación expresa de la fecha del mismo, en caso de no autorizar a la Administración a obtener dichos datos.
- 6 Marcado CE completo de las ventanas instaladas, detallando los valores declarados.
- 7 Declaración de prestaciones del fabricante de las ventanas.
- 8 Memoria técnica suscrita por la empresa fabricante o instaladora conforme al modelo previsto en el anexo I.a.
- 9 Ficha técnica de los cristales nuevos instalados.
- 10 Factura de adquisición e instalación de las nuevas ventanas o cristales, firmada y sellada por la empresa instaladora, en la que se identifiquen convenientemente lo siguiente:
 - 1) Medidas y características de cada una de las ventanas o cristales instalados, tal y como se reflejan, en su caso, en la memoria técnica de aquellas.

**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo****Dirección General de Industria,
Energía y Minería**

| | |
|----------|--|
| IDE | |
| Nº. Exp. | |

- 2) Datos del beneficiario (nombre y apellidos).
- 3) Datos del domicilio de la empresa instaladora.
- 4) Fecha y número de factura.

Justificante del pago íntegro, conforme a los requisitos establecidos en la Orden 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción y la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante/representante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.


**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo**
**Dirección General de Industria,
Energía y Minería**

| | |
|----------|--|
| IDE | |
| Nº. Exp. | |

Anexo I-a Memoria Técnica descriptiva de la actuación

(rellenar una memoria por cada edificio reformado)

1 Datos del propietario de la vivienda * (Debe ser el solicitante de la ayuda)

Tipo de Documento * 1

Nº. de Documento * 2

 NIF NIE Pasaporte o VAT

Nombre o Razón social * 4

1º Apellido 5 (obligatorio para personas físicas)

2º Apellido 6

2 Datos de la vivienda objeto de la reforma *
2.1 Ubicación

Tipo vía * 1

Nombre de la vía pública * 2

Nº. 3

Bloq. 4

Portal 5

Esc. 6

Planta 7

Puerta 8

Pto.Km. 9

Complemento 10 (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)

Municipio * 13

Provincia * 14

2.2 Uso
 1 Vivienda particular

3 Datos de la empresa fabricante de las ventanas*

Nombre o Razón social de la empresa 1

NIF 2

Dirección 3

C.P.* 4

Localidad 5

Tfno 6

Provincia 7

Firma y sello

Fdo.:



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Industria, Energía y Minería

| | |
|----------|--|
| IDE | |
| Nº. Exp. | |

| 4 Sustitución de ventanas completas (marco y acristalamiento) | | | | | | | |
|---|---|-------------------------------|--|------------------------------------|-------------------------------------|---|--|
| Nº de unidades | Medidas de ventanas instaladas (m x m) | Tipo de carpintería existente | Tipo de carpintería instalada (material y características) | Tipo de acristalamiento sustituido | Tipo de acristalamiento o instalado | Transmitancia del hueco U _H (W / m ² K) | Factor solar modificado F _H |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL: | m² de cerramientos sustituidos. | | | | | | |



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Industria, Energía y Minería

| | |
|----------|--|
| IDE | |
| Nº. Exp. | |

| 5 Instalación de dobles ventanas (marco y acristalamiento) | | | | | | | |
|--|--|--|--|-----------------------------------|-----------------------------------|---|--|
| Nº de Unidades | Medidas de ventanas instaladas (m x m) | Tipo de carpintería existente | Tipo de carpintería instalada (material y características) | Tipo de acristalamiento existente | Tipo de acristalamiento instalado | Transmitancia del hueco U _H (W / m ² K) | Factor solar modificado F _H |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL: | | m² de cerramientos instalados. | | | | | |



**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo**

Dirección General de Industria,
Energía y Minería

| | |
|----------|--|
| IDE | |
| Nº. Exp. | |

| 6 Sustitución de cristales | | | | | |
|--|-------------------------------|--|-----------------------------------|---|----------------------------------|
| Medidas de cristales instalados (m x m) | Tipo de carpintería existente | Tipo de acristalamiento sustituido | Tipo de acristalamiento instalado | Transmitancia del hueco U_H (W / m ² K) | Factor solar modificado F_H |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL: | | m² de acristalamiento sustituidos. | | | |



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minería

| | |
|----------|--|
| IDE | |
| Nº. Exp. | |

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y sólo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios sólo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Usted debe indicar de forma explícita si desea recibir estos avisos en forma de mensajes de correo electrónico a la dirección indicada.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Se debe detallar un nº de cuenta en el que el solicitante conste como titular.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos. En este caso deberá tener en cuenta que previo a la obtención de los documentos, deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte tanto en papel como en formato electrónico.

Pago de las Tasas:

El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 €. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectúe la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Industria,
Energía y Minería

| | |
|----------|--|
| IDE | |
| Nº. Exp. | |

e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura

* a través del teléfono *012*, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono *902 267090*, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.



*Los campos marcados con * SON OBLIGATORIOS*
*Si el * aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS*
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Solicitud de ayuda Programa 2 – Sustitución de calderas individuales
(Anexo II)

| | | | | |
|-------------------|-------------------------------------|--------------|----------------------|--|
| Trámite a iniciar | <input type="checkbox"/> | Código SIACI | N.º de Procedimiento | Trámite |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SJ6U | 030078 | Ayudas para la sustitución de Calderas Individuales |

01 Solicitante *

Tipo de Documento * 1 NIF NIE Pasaporte o VAT N.º de Documento * 2

Nombre * 3

1º Apellido 4 2º Apellido 5

02 Representante (en su caso)

Tipo de Documento * 1 NIF NIE Pasaporte N.º de Documento * 2

Nombre * 3 1º Apellido * 4 2º Apellido 5

03 Dirección a efecto de notificaciones *

Tipo vía * 1 Nombre de la vía pública * 2 N.º. 3 Bloq. 4 Portal 5 Esc. 6 Planta 7 Puerta 8 Pto.Km. 9

Complemento 10 (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal * 11 ó Apartado de Correos 12 (si no se especifica vía pública)

Municipio * 13 Provincia * 14

04 Otros datos de contacto del solicitante

Teléfono móvil * 1 Otro teléfono 2 Dirección de correo electrónico * 3 Fax 4

05 Datos bancarios (el solicitante debe aparecer como titular de la cuenta indicada)

Nombre de la entidad bancaria * 1 Dirección 2

Nombre completo del titular de la cuenta * 3

Nº de cuenta IBAN * 4

| | | | | | |
|------|------|---------|----------|------|--------|
| País | C.C. | Entidad | Sucursal | D.C. | Cuenta |
| E | S | | | | |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar los programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo**
Dirección General de
Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.

06 Empresa Instaladora*

| | | | |
|-------------------------|--|-------------------------|-----------------------------------|
| NIF.* ₁ | Nombre o Razón Social* ₂ | | |
| <input type="text"/> | | | |
| Dirección* ₃ | Localidad* ₄ | C.P.* ₅ | |
| <input type="text"/> | | | |
| Provincia* ₆ | Dirección de correo electrónico * ₇ | Teléfono * ₈ | Nº Inst. autorizado* ₉ |
| <input type="text"/> | | | |

07 Características de la caldera sustituida.*

| | | |
|--|-----------------------------|--|
| Caldera Gas Natural / GLP ₁ | Caldera Gasoil ₂ | Otras Calderas/ especificar ₃ |
| <input type="text"/> | | |
| Marca ₄ | Modelo ₅ | Potencia Kw ₆ |
| <input type="text"/> | | |
| Antigüedad (Años) ₇ | Defectos ₈ | Fecha de retirada ₉ |
| <input type="text"/> | | |

08 Características de la caldera a instalar *

(Calderas incluidas en la base de datos de calderas eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo)

| | | | | |
|--|--|------------------------------------|---|---------------------|
| Caldera Gas Natural / GLP ₁ | Caldera Gasoil ₂ | Potencia Kw ₃ | Marca ₄ | Modelo ₅ |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | |
| Fecha venta ₆ | Fecha instalación caldera nueva ₇ | Dirección instalación ₈ | | |
| <input type="text"/> | | | | |
| Precio Caldera (sin IVA) ₉ | Precio mano de obra (sin IVA) ₁₀ | IVA ₁₁ | Precio total (IVA INCLUIDO) ₁₂ | |
| <input type="text"/> | | | | |

09 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

09.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- ₁ Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, así como los establecidos en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan ayudas en ahorro y eficiencia energética para 2016 y 2017, al amparo de la Orden citada, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- ₂ Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ₃ Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ₄ Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones
- ₅ No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ₆ No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de
Industria, Energía y Minería

| | |
|----------|--|
| Nº. Exp. | |
|----------|--|

- 7. La vivienda en la que se ha instalado la caldera eficiente, es de propiedad del solicitante de la ayuda, pudiendo acreditar dicha circunstancia en el momento en que sea solicitado por la Administración como actuación de control en el otorgamiento de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8. No ha recibido otras ayudas para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, salvo las compatibles previstas en la orden de ayudas
- 9. Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

09.2 Autorización

Autorizo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- 1. Los acreditativos del domicilio fiscal.
- 2. Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

- 3. Documentos que se encuentran en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

| Documento * 1 | Fecha presentación * 2 | Unidad administrativa * 3 | Consejería * 4 |
|---------------|------------------------|---------------------------|----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

09.3 Documentación aportada

Además de la información antes descrita, apporto los siguientes documentos:

- 1. Copia vigente del NIF del solicitante
- 2. En su caso, copia vigente del NIF del representante.
- 3. En su caso, documentación acreditativa del poder de representación del firmante.
- 4. Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, mediante certificado del año en curso de la convocatoria, en caso de no haber autorizado a la Administración a la comprobación y verificación del mismo.
- 5. Certificación expedida por la empresa instaladora, en la que se acredite la instalación de la nueva caldera, así como la retirada de la caldera sustituida, debidamente identificadas (instalada y sustituida), mediante la referencia de su marca, modelo, tipo de combustible. Además deberá indicarse la fecha y el lugar de la instalación y declaración expresa de haber verificado que la misma se ha ubicado en una instalación debidamente legalizada. La dirección de instalación del certificado debe coincidir con la dirección de facturación (anexo II.a).
- 6. Certificación expedida por el gestor de residuos autorizado, acreditativa de la entrega por parte de la empresa instaladora de la caldera sustituida para su gestión como residuo, en la que se identificará debidamente la caldera sustituida (marca, modelo, potencia), procedencia de la caldera que se recepciona para su gestión como residuo (dirección de ubicación de la caldera retirada, que deberá coincidir con la dirección de facturación), fecha y lugar de retirada de la caldera y entrega de la misma.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.

- 7 Factura de adquisición e instalación de la caldera en la que deberá reflejarse como mínimo:
 - 1º. Datos de la caldera nueva adquirida e instalada (tipo, marca y modelo).
 - 2º. Coste de adquisición de la caldera e instalación, I.V.A. incluido, debidamente desglosado el precio de la caldera del precio de la instalación. En caso de no existir coste de instalación se deberá indicar expresamente.
 - 3º. Fecha de la venta de la caldera.
 - 4º. Datos de la empresa instaladora (dirección, NIF).
 - 5º. Datos del comprador-solicitante de la ayuda (nombre, apellidos y DNI).
 - 6º. Dirección de instalación de la caldera. La dirección de facturación deberá ser necesariamente la misma dirección donde se ha instalado la nueva caldera.
- 8 Justificante de pago íntegro conforme a la Orden 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, y la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

10 Conformidad de la Entidad Colaboradora

La entidad colaboradora ha verificado que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas en el marco de las ayudas del programa de renovación de calderas individuales.

(sello Vº Bº de la E.C.)

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

11 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora

La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas:

- Falta de documentación no subsanada
- No cumple bases reguladoras

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

En _____, a _____ de _____ de _____

| | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| Fdo.: | Fdo.: |
| Nombre, apellidos y firma solicitante | Firma y sello del establecimiento |

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de
 Industria, Energía y Minería

| | |
|----------|--|
| Nº. Exp. | |
|----------|--|

Anexo II.a Modelo de Certificado - Caldera individual*

Certificado de venta e instalación de caldera individual – Programa 2, sustitución de Calderas individuales Castilla-La Mancha.

Empresa Instaladora: _____

Solicitante de la ayuda (nombre y apellidos): _____

Dirección completa de instalación y facturación de la caldera nueva a instalar. (Calle, Localidad, municipio, C.P) _____

Caldera individual sustituida.
 Marca _____
 Modelo _____
 Tipo combustible _____

Fecha de retirada de caldera individual sustituida.

Caldera instalada:
 Marca _____
 Modelo _____
 Tipo combustible _____

Fecha de instalación de la nueva caldera:

Por la presente, la empresa instaladora adherida al programa 2, de sustitución de calderas individuales en Castilla-La Mancha, declara que la instalación de la caldera individual descrita, se ha realizado en la vivienda indicada, habiendo verificado previamente que la misma se ha efectuado en una instalación debidamente legalizada y que de haber sido necesario, conforme a los artículo 15, 23 y 24 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, se ha emitido el correspondiente certificado de instalación.

Sello de la empresa instaladora

Nombre y apellidos de la persona que firma.



**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo**
Dirección General de
Industria, Energía y Minería

| | |
|----------|--|
| Nº. Exp. | |
|----------|--|

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular el solicitante de la ayuda.

Empresa Instaladora: Usted debe indicar la empresa instaladora que ha procedido a la venta y cambio de la caldera individual.

Caldera a sustituir: Debe indicarse las características y datos de la caldera que se pretende sustituir

Caldera a instalar: Debe indicarse las características y datos de la caldera nueva a instalar, teniendo en cuenta que debe ser de las incluidas en la base de datos de calderas eficientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

Conformidad/Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora: La entidad colaboradora debe rellenar uno de los dos apartados según proceda.

Pago de las Tasas:

El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 €. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectuó la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción “Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias”.
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo****Dirección General de
Industria, Energía y Minería**Nº. Exp.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, así como por el establecimiento de venta del equipo incluyendo el sello del mismo, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de los firmantes. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador las firmas serán realizadas atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud las firmas deben ser manuscritas.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura

* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Industria, Energía y Minería.

Nº. Exp.



*Los campos marcados con * SON OBLIGATORIOS*
 Si el * aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS
 Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Solicitud de ayuda del programa 3 – Ayudas para la instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción
 (Anexo III)

| | | | | |
|-------------------|-------------------------------------|--------------|----------------------|--|
| Trámite a iniciar | <input type="checkbox"/> | Código SIACI | N.º de Procedimiento | Trámite |
| | <input checked="" type="checkbox"/> | SKM1 | 030637 | Ayuda para la instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción |

01 Solicitante *

Tipo de Documento ₁ N.º de Documento ₂ Tipo de Persona ₃
 NIF NIE Pasaporte o VAT Comunidad de propietarios
 Nombre Comunidad de propietarios (nombre o denominación) ₄

02 Representante (Presidente comunidad propietarios)

Tipo de Documento * ₁ N.º de Documento * ₂
 NIF NIE Pasaporte
 Nombre * ₃ 1º Apellido * ₄ 2º Apellido * ₅

03 Dirección postal a efecto de notificaciones

Tipo vía * ₁ Nombre de la vía pública * ₂ N.º * ₃ Bloq. ₄ Portal ₅ Esc. ₆ Planta ₇ Puerta ₈ Pto.Km. ₉

 Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, etc.) Cód. Postal * ₁₁ ó Apartado de Correos ₁₂ (en su caso)

 Municipio * ₁₃ Provincia * ₁₄

04 Otros datos de contacto *

Teléfono móvil/fijo * ₁ Otro teléfono * ₂ Dirección de correo electrónico * ₃ Fax ₄

05 Datos bancarios (La comunidad de propietarios debe aparecer como titular de la cuenta indicada)

Nombre de la entidad bancaria * ₁ Dirección ₂

 Nombre completo del titular de la cuenta * ₃

| | | | | | | |
|----------------------------------|------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Nº de cuenta IBAN * ₄ | País | C.C. | Entidad | Sucursal | D.C. | Cuenta |
| <input type="text"/> | ES | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |



**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo**

**Dirección General de Industria,
Energía y Minería.**

Nº. Exp.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar los programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

06 Tabla indicativa resumen *

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
| Nombre o Razón social beneficiario ₁ | | |
| Empresa instaladora | N.I.F. | Nº empresa instaladora ₅ |
| Dirección empresa instaladora (calle, localidad, c. postal) ₄ | | |
| Fecha Facturación | | |
| Tipo de sistema de calefacción central | | |
| <input type="checkbox"/> ₁ Por columnas. | <input type="checkbox"/> ₂ En anillos. | |
| Adquisición e instalación efectuada en función del sistema de calefacción central. (PONER UNO U OTRO) | | |
| <input type="checkbox"/> ₁ Repartidores de costes de calefacción. | <input type="checkbox"/> ₂ Contadores de calefacción. | |
| Marca, modelo, cantidad | | |
| Marca ₁ | Modelo ₂ | Cantidad ₃ |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Nº total de repartidores de costes de calefacción instalados. | | |
| Nº total de contadores de calefacción instalados. | | |
| Precio adquisición repartidores o contadores (IVA excluido) | | |
| Precio mano de obra (IVA Excluido) | | |
| Importe total (adquisición e instalación, mano de obra incluida , sin IVA) | | |
| Subvención a pagar (a rellenar por la Administración) | | |



**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo**
Dirección General de Industria,
Energía y Minería.

Nº. Exp.

07 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

07.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- ₁ Se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la Orden 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, así como los establecidos en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan ayudas en ahorro y eficiencia energética para 2016 y 2017, al amparo de la Orden citada, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- ₂ Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ₃ Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ₄ Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ₅ No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ₆ No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- ₇ No ha recibido otras ayudas para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, salvo las compatibles previstas en la orden de ayudas
- ₈ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

07.2 Autorización

Autorizo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- ₁ Los acreditativos de identidad
- ₂ Los acreditativos del domicilio fiscal.
- ₃ Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
- ₄ Documentos que se encuentran en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Documento * ₁

Fecha presentación * ₂

Unidad administrativa * ₃

Consejería * ₄



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Industria, Energía y Minería.

Nº. Exp.

07.3 Documentación aportada (En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:

- 1. Copia del NIF de la comunidad de propietarios *(si no se ha autorizado a su comprobación)*
- 2. Copia del NIF vigente del representante y acreditación documental por la que se confiere la representación para formular la solicitud en su nombre *(si no se ha autorizado a su comprobación)*.
- 3. Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, mediante certificado del año en curso de la convocatoria, en caso de no haber autorizado a la Administración a la comprobación y verificación del mismo.
- 4. Factura de adquisición de los repartidores de costes y contadores de calefacción, en la que deberá reflejarse como mínimo:
 - 1º. Datos de los repartidores o contadores nuevos adquiridos e instalados (precio, tipo, marca y modelo).
 - 2º. Fecha de la venta e instalación.
 - 3º. NIF de la empresa y domicilio.
 - 4º. Datos relativos a la dirección de instalación y datos a nombre de quien se emite la factura (comunidad, representante en su caso con nombre, apellidos y NIF).
- 5. Certificación del secretario de la comunidad de propietarios del acuerdo adoptado por la Junta de propietarios aprobando las inversiones requeridas y la solicitud de la subvención
- 6. Marcado CE de los repartidores de costes y contadores de calefacción instalados.
- 7. Para el caso de los repartidores de costes, documentación acreditativa del cumplimiento de las normas de diseño y funcionamiento según norma UNE-EN-834 así como la homologación correspondiente emitida por un laboratorio de ensayos de los repartidores de costes de calefacción instalados.
- 8. Para el caso de los contadores de calefacción, documentación acreditativa del cumplimiento de las normas de diseño y funcionamiento según norma UNE-EN-1434, así como la homologación correspondiente emitida por un laboratorio de ensayos de los contadores de calefacción instalados.
- 9. Memoria técnica descriptiva suscrita por técnico competente en la que relacione, como mínimo, la tipología del sistema de calefacción del edificio solicitante de la ayuda, el número de viviendas afectadas y descripción del sistema de seguimiento o control que va a llevarse a cabo para la toma de datos, así como estimación del ahorro a obtener en relación al consumo vigente del edificio. En el caso de adquisición e instalación de repartidores de costes, la memoria deberá especificar el número de radiadores por vivienda con identificación de los repartidores instalados en cada vivienda. En el caso de adquisición e instalación de contadores de calefacción, se deberá relacionar las viviendas con los contadores instalados en ellas.
- 10. Justificante de pago íntegro conforme a la Orden 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, y la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de _____

| | |
|---|-----------------------------------|
| Fdo.: | |
| Nombre, apellidos y firma del solicitante | Firma y sello del establecimiento |

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.



**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo**
Dirección General de Industria,
Energía y Minería.

| | |
|----------|--|
| Nº. Exp. | |
|----------|--|

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Datos específicos

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, así como por el establecimiento de venta del equipo incluyendo el sello del mismo, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de los firmantes. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador las firmas serán realizadas atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud las firmas deben ser manuscritas.

Conformidad de la Entidad Colaboradora/Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora: La entidad colaboradora debe rellenar uno de los dos apartados según proceda.

Pago de las Tasas: El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 €. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectúe la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo****Dirección General de Industria, Energía y Minería.**Nº. Exp.

- b. Seleccionar la opción “*Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias*”.
- c. Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- d. En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.

Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente. **Más información:**

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura

* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.



*Los campos marcados con * SON OBLIGATORIOS*
*Si el * aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS*
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Solicitud de participación como Entidad Colaboradora para el Programa 2, Sustitución de calderas individuales. (Anexo IV)

| | | | |
|-------------------|--|----------------------|---|
| Trámite a iniciar | Código SIACI | N.º de Procedimiento | Trámite |
| | <input checked="" type="checkbox"/> SJZL | 010450 | Participación en la gestión de la concesión de ayudas para la sustitución de calderas individuales en Castilla-La Mancha como Entidad Colaboradora |

01 Solicitante *

NIF *₁ Razón social *₂

02 Representante*

Tipo de Documento ₁ NIF NIE Pasaporte o VAT N.º de Documento ₂

Nombre ₃ 1º Apellido ₄ 2º Apellido ₅

03 Dirección postal a efecto de notificaciones

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ N.º. ₃ Bloq. ₄ Portal ₅ Esc. ₆ Planta ₇ Puerta ₈ Pto.Km. ₉

Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ ó Apartado de Correos ₁₂ (si no se especifica vía pública)

Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

04 Otros datos de contacto

Teléfono Móvil *₁ Otro teléfono ₂ Dirección de correo electrónico*₃ Fax ₄

05 Datos bancarios (la entidad solicitante debe aparecer como titular de la cuenta indicada)

Nombre de la entidad bancaria *₁ Dirección ₂

Nombre completo del titular de la cuenta*₃

Nº de cuenta IBAN *₄

| | | | | | |
|------|------|---------|----------|------|--------|
| Pais | C.C. | Entidad | Sucursal | D.C. | Cuenta |
| E | S | | | | |



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minería

| | |
|----------|--|
| Nº. Exp. | |
|----------|--|

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar los programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Avenida Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

06.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en representación de la entidad solicitante, declara expresamente que:

- 1 Dicha entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales e instalación de repartidores de costes y contadores de calefacción, así como los establecidos en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se convocan ayudas en ahorro y eficiencia energética para 2016 y 2017, al amparo de la Orden citada; las cuales conoce y acepta en su integridad.
- 2 Dicha entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 9, letra c), de la referida Orden.
- 3 Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 4 Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 5 Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6 Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

06.2 Autorización

Autorizo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- 1 Los acreditativos de identidad.
- 2 Los acreditativos del domicilio o residencia, a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- 3 Los acreditativos del domicilio fiscal.
- 4 Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

Documentos que se encuentran en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo**

**Dirección General de Industria,
Energía y Minería**

Nº. Exp.

| Documento * 1 | Fecha presentación* 2 | Unidad administrativa * 3 | Consejería * 4 |
|---------------|-----------------------|---------------------------|----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

06.3 Documentación aportada

(En papel o documento electrónico. No deberá aportarse la documentación cuya consulta se autorizó en el apartado anterior)

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos tal y como se exige en las bases reguladoras de las ayudas:

- 1 Documentación acreditativa de reconocimiento de la representación de la entidad por parte del firmante de la solicitud.
- 2 Copia de los estatutos de la entidad, o en su caso, escrituras de constitución.
- 3 Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha, con indicación expresa de los medios personales y locales, con los que se cuenta para tal fin.
- 4 Documentación acreditativa de la experiencia como entidad colaboradora de la Administración en planes o programas de ayudas, y suficiencia en la capacidad de gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minería

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

INSTRUCCIONES GENERALES

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte debiendo aportar los que sean obligatorios según las bases reguladoras de las ayudas.

Pago de las Tasas: El pago de la tasa indicada deberá realizarse siempre que la ayuda a obtener supere el importe de los 18.000 € o 60.000 € en el caso de entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas. En caso de que no supere dicha cantidad la tasa solo deberá abonarse en caso de que el interesado no efectuó la declaración responsable al afecto y se solicite expresamente la emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.



**Consejería de Economía, Empresas
y Empleo**

**Dirección General de Industria,
Energía y Minería**

| | |
|----------|--|
| Nº. Exp. | |
|----------|--|

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasempleo/estructura

* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Industria, Energía y Minería



*Los campos marcados con * SON OBLIGATORIOS*

*Si el * aparece en el encabezamiento del apartado, significa que todos los datos de ese apartado SON OBLIGATORIOS
 Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

**Solicitud de adhesión de empresa instaladora al Programa 2
 Sustitución de calderas individuales.
 (Anexo V)**

| | | | |
|-------------------|---|----------------------|---|
| Trámite a iniciar | Código SIACI | N.º de Procedimiento | Trámite |
| | <input checked="" type="checkbox"/> SJKZ | 010450 | Adhesión de empresa instaladora a la campaña de ayudas para la sustitución de calderas individuales. |

01 Solicitante *

NIF * 1 Razón o sede social * 2

Nombre del establecimiento o local comercial que pretende adherirse* 3 Nº de empresa instaladora * 4

02 Representante *

Tipo de Documento * 1 N.º de Documento * 2

NIF NIE Pasaporte

Nombre * 3 1º Apellido * 4 2º Apellido * 5

03 Dirección postal de la empresa instaladora a efectos de notificaciones*

Tipo vía * 1 Nombre de la vía pública * 2 N.º. * 3 Bloq. * 4 Portal * 5 Esc. * 6 Planta * 7 Puerta * 8 Pto.Km. * 9

Complemento * 10 (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal * 11 ó Apartado de Correos * 12 (si no se especifica vía pública)

Municipio * 13 Provincia * 14

Persona de contacto * 15

04 Otros datos de contacto

Teléfono * 1 Otro teléfono * 2 Dirección de correo electrónico * 3 Fax * 4

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar programas de ayudas públicas en materia de Ahorro y Eficiencia Energética. La presente solicitud conlleva la autorización a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la cesión de dichos datos a la correspondiente Entidad Colaboradora seleccionada, con el único fin de gestionar las ayudas incluidas en este plan. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable indicado, en la Avenida Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Industria, Energía y Minería

05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

05.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- ₁ Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, sustitución de salas de calderas, instalación de detectores de presencia e instalación de repartidores de costes de calefacción, y se convocan las mismas; las cuales conoce y acepta en su integridad.
- ₂ La caldera sustituida al amparo de la mencionada Orden será retirada por el establecimiento solicitante y adherido a la campaña de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de gestión de residuos, conforme a lo previsto en las citadas bases reguladoras que por la presente aceptan.
- ₃ La empresa instaladora adherida tiene pleno acceso a Internet, para llevar a cabo los tramites y gestiones establecidos en la presente orden de convocatoria.
- ₄ Acepta la notificación por medios telemáticos de las comunicaciones y escritos que en su caso tenga que realizar la Administración durante el proceso de la campaña de ayudas, como medio preferente para ello.
- ₅ Ostenta, a la fecha de publicación de la convocatoria, establecimiento oficial abierto al público destinado a la venta e instalación de calderas individuales, con implantación en Castilla-La Mancha.
- ₆ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

06 Declaración de adhesión a entidad colaboradora

En caso de que exista más de una entidad colaboradora, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.7 de la Orden de 18/05/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, declaro la adhesión al programa de ayudas a través de la siguiente entidad (SOLO RELLENAR EN CASO DE QUE HUBIERA MÁS DE UNA ENTIDAD COLABORADORA)

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Nombre, apellidos y firma del solicitante

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**Consejería de Economía, Empresas y Empleo****Dirección General de Industria, Energía y Minería****Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario****INSTRUCCIONES GENERALES**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. En caso de ser varios los establecimientos que operen bajo una misma razón social y NIF, debe rellenarse una solicitud por cada establecimiento que pretenda solicitar la adhesión a efectos de alta por la Administración en el procedimiento telemático de gestión de solicitudes, tal y como se establece en las bases reguladoras de las ayudas.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia. El campo "Persona de contacto" debe rellenarse en el supuesto de que no coincida con el representante señalado en el apartado 02.

Otros datos de contacto: En todo caso deberá indicarse un teléfono de contacto.

Dirección del establecimiento o local comercial: Se deberá rellenar este apartado en caso de que la dirección postal señalada a efecto de notificaciones no coincida con la dirección del establecimiento o local comercial solicitante.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más Información:

* en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/estructura

* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma